

**ADENDA I DEL PLAN DE ACTUACION FRENTE AL COVID-19****PARA LOS SERVICIOS ESENCIALES QUE REQUIERAN LA PRESENCIA DE TRABAJADORES DE LA AEAT Y SUPONGA RIESGO DE CONTAGIO ENTRE ELLOS (16-mar)**

Tras la declaración del estado de alarma sanitaria recogido en el RD 463/2020, la Dirección del Departamento de Recursos Humanos de la AEAT determinó que deberán permanecer operativos con exigencia de prestación presencial los servicios descrito en su Instrucción del 15 de marzo, las áreas de Aduanas, Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, Informática, Gestión Económica y Jefatura, debiendo reducirse dichas actividades presenciales a las necesidades esenciales que en cada caso se determinen.

Atendiendo al riesgo de contagio entre los trabajadores de la Agencia y/o los de sus contratadas que deban ocupar sus puestos presencialmente en los citados servicios esenciales, y considerando las medidas de aislamiento comunitario generalizado que se deriva del estado de alarma sanitaria, se establecen las siguientes pautas e instrucciones higiénico sanitarias en adaptación del Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-CoV2.

Las siguientes medidas son un desarrollo de las medidas generales previstas en el citado Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-CoV2. Seguirán siendo de aplicación las restantes medidas contenidas en dicho Plan sobre la protección frente al riesgo contagio con terceros durante la realización de actividades de atención al público, control de viajeros, inspección de mercancías o detenciones, registros... e incluyendo por tanto también, las inicialmente indicadas en la notas informativas publicadas.

En caso de darse situaciones de trabajadores contagiados, en investigación o con sintomatología compatibles, se aplicarán las medidas contempladas en el Plan de Actuación, con las adaptaciones correspondientes a las condiciones propias del centro o puesto de trabajo. En tal sentido, en caso de que durante los servicios de navegación un tripulante mostrara síntomas de compatibles con la enfermedad, se le desembarcara cuanto antes manteniéndolo aislado en las dependencias de la embarcación que lo permitan y dotándole de una mascarilla.

- EN EDIFICIOS, LOCALES Y PUESTOS DE OFICINA
 - Acentuar las precauciones en el cumplimiento de las medidas de aplicación general que se señalan en el Plan de Actuación, en especial el mantenimiento de una distancia de separación con otros trabajadores de al menos 1,5 metro, tenga o no sintomatología.
 - Reforzar la prestación del servicio de limpieza sobre los elementos del edificio con mayor número de contactos (pasamanos, pomos, botoneras...)
 - Minimizar las reuniones presenciales a las estrictamente imprescindible, debiendo mantenerse entre los participantes la distancia indicada de al menos 1,5 metros de distancia.
 - Extremar las practicas higiénicas de lavado de manos, especialmente al llegar al centro de trabajo y tras los desplazamientos por el edificio que supongan el contacto con pomos, pasamanos, botoneras, etc.



- Evitar compartir equipos de trabajo (teléfonos, teclados, ratones, mesa, silla, etc..). En caso de que alguno deba ser compartido, será limpiado previamente a ser utilizado por los sucesivos trabajadores (los trabajadores dispondrán de medios para poder desinfectar en su caso estos puestos).

- EN EMBARCACIONES Y BASES MARÍTIMAS DE VA
 - Reducirán los servicios de navegación a los esenciales e inaplazables para el resguardo de cada parte del territorio nacional y mar territorial.

 - Valorar la posible reducción de tripulantes por debajo de la tripulación ordinaria en los servicios que lo permitan, y siempre que ello no suponga un mayor riesgo por las exigencias operativas, estado de la mar, implantación de las medidas de emergencia, etc...

 - Evitar en lo posible la formación de tripulaciones con trabajadores que pudieran tener la consideración de especialmente sensibles.

 - Reforzar la prestación del servicio de limpieza en las embarcaciones y las instalaciones en puerto, llevándolo a cabo en lo posible tras cada jornada o servicio de navegación. Dicha limpieza en todo caso se centrará en locales que sirvan de vestuarios y servicios higiénicos, cocinas y locales de descanso, puente, asideros, pasamanos, etc..., tanto de la embarcación como de las instalaciones en puerto, y se profundizará tras cada final de turno semanal.

 - El jefe de embarcación dará instrucciones a los tripulantes para que realicen limpiezas durante los servicios en asideros, pasamanos y puntos similares de frecuente contacto. Se recordará igualmente llevar a cabo una frecuente limpieza de manos, y siempre nada más acceder al barco.

 - Para ello se garantizará la disposición de agua, jabón y medios secamanos en los servicios, así como de medios de limpieza (lejía, bayetas...).

 - Aumentar la ventilación natural en locales en tierra y dependencias de las embarcaciones, manteniendo ventanas y portillos abiertos siempre que sea posible.

 - Recordar a los tripulantes las instrucciones generales de las autoridades sanitarias, incluyendo la de mantener entre ellos al menos 1,5 metro de distancia, para lo que se recomienda entre otras posibles medidas:
 - que se usen los espacios de vestuario por turnos,
 - que durante las navegaciones se distribuyan y permanezcan en distintas dependencias siempre que el servicio y la navegación lo permita (puente, comedor, camarotes...).

 - Situar en los tablones o espacios que lo permitan cartelería de las recomendaciones higiénico sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias.



- En el caso de que fuera necesarios servicios de los BOEs, el jefe de embarcación llevará previamente al inicio de la navegación un plan específico para aplicar las anteriores medidas, solicitando en su caso el asesoramiento del Servicio de Prevención.

- EN EL USO DE VEHICULOS
 - Reducirán los servicios que requieran el uso de vehículos a los mínimos necesarios, limitando aquellos que requieran la permanencia simultánea en el vehículo de más de un funcionario.
 - Los usuarios antes de hacer uso de los vehículos deberán limpiar los elementos que supongan mayores contactos, especialmente volante, palanca de cambios y asideros de puertas. Para ello deberán disponer de medios de limpieza.
 - Aumentar la frecuencia de las limpiezas completas de los interiores de vehículos.
 - Ventilar con frecuencia el interior abriendo ventanas.

- EN EL USO DE AERONAVES
 - Reducir los servicios que requieran el uso de medios aeronavales a los esenciales para
 - Recabar de las empresas que operan y mantienen las aeronaves un refuerzo en la limpieza de las aeronaves y de los locales de descanso disponibles en las bases aéreas.
 - Aplicar con dichas empresas el resto de medidas derivadas de la coordinación de actividades empresariales.

EN RELACION A LA COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON EMPRESAS CONTRATISTAS. Se recuerda que se debe trasladar la información necesaria a la empresa contratista que mantenga trabajadores en los centros de trabajo (ver Adenda II del Plan).